



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Peregrinación Eucarística al santuario de la Peña.—Sinodos para prórroga de licencias.—Resoluciones de la Sagrada Congregación de Ritos.—Trabajos de la Junta Organizadora de la Peregrinación al Santuario de la Peña.—Congreso Católico de Burgos.—Miembros del mismo en esta Diócesis.—Suscripción para socorrer á los vecinos de Almagarinos —Anuncio.

OBISPADO DE ASTORGA

PEREGRINACIÓN EUCARÍSTICA AL SANTUARIO DE LA PEÑA.

Venerables sacerdotes y amadísimos hijos: la maldad cunde, los pecados se multiplican de día en día, no es infrecuente el predominio de la injusticia, y la división, los rencores y la discordia hacen constantemente víctimas en las filas de la caridad cristiana. Dios entretanto, lo vé desde el cielo y espera y calla porque es eterno y es Padre; y buscando en los

tesoros infinitos de su corazón paternal con qué justificar su silencio y longanimidad al presenciar el atropello de su divina ley, y las audacias é insultos de sus criaturas, sin duda repite lo que dijo en el Evangelio: *Quia reverebuntur Filium meum*, (Marc. 12-6); al menos, respetarán á mi Hijo Jesucristo sacrificado en la Eucaristía por su amor; al menos, le alabarán y bendecirán en el Tabernáculo santo, trono y ostensorio sensible de mis gracias y misericordias; al menos, acudirán los hombres diariamente al templo eucarístico para desagraviarme en mi Hijo Jesús, en quien tengo todas mis complacencias, y por quien disimulo la iniquidad, aguardo á penitencia, santifico las almas y perdono al mundo culpable. Pero nó, amadísimos hijos, estamos abusando de la paciencia de Dios; el mundo no se arrepiente, no retrocede en las vías del mal, diríase que la impunidad alienta su malicia. Progresa en la indiferencia religiosa y olvido de Dios; convierte en sistema la conculcación y desprecio de las leyes divinas y humanas; proclámase en su paroxismo dueño absoluto de la tierra, laboriosa vivienda que Dios le prestó, sólo para que la usufructuara unos cuantos días de sufrimiento, y poseído del vértigo de la independencia y del frenesí del libertinage, que disfraza con el nombre santo de libertad, maltrata á los hijos de Dios, calumnia á sus ministros, profana sus templos y maquina contra el mismo Dios que le tolera y le consiente.

¿No asistimos con luctuosa frecuencia á estos tristes espectáculos? ¿no lo estamos viendo? Son ya frecuentes los despojos y robos sacrílegos de las Iglesias, y tal vez, ¡ay! ¡la profanación nefanda de las partículas consagradas, esparcidas por el suelo ó pisoteadas! Semejantes hechos inconcebibles y desacatos á la Divinidad han arrancado lágrimas á nuestro corazón repetidas veces en esta misma Diócesis.

¡En pocos días se han sucedido tres robos en sagrado! Apenas había desaparecido el tablado fúnebre de dos ajusticiados, y en un pueblo inmediato se asesinaba cobarde y sacrílegamente á un anciano Sacerdote para despojarle de la menguada cantidad de unos cuantos reales!

¡Pero ¡ah! Dios también se cansa y parece levantar ya el brazo de su justicia, si á tiempo no le aplacamos y pedimos perdón. En este mismo año, mientras el Sacerdote de un pueblo próximo celebraba la santa Misa en día festivo, un desalmado, poseido de Satanás, alzaba una botella de vino en sus manos mientras el Sacerdote alzaba la sacratísima hostia consagrada, profanando así el lugar santo y parodiando y ridiculizando los divinos misterios. Apesadumbrado el Sacerdote al oírlo, preguntó por el sacrílego para exhortarle á una reparación justísima y necesaria; pero en vano, nadie tuvo valor en el pueblo para volver por los fueros y derechos de Jesucristo ultrajado en el Sacramento de amor. Más Dios esta vez no ha querido mostrarse neutral. A los pocos días, y al salir de la misa de Fiesta, desarróllase á la vista de todos una llama voráz, que á los pocos momentos había convertido el pueblo culpable en inmensa hoguera, desarrollada al parecer por el soplo tremendo de la ira de Dios: tan repentina é incontrastable apareció ante el aterrado vecindario. Más de doscientos edificios y albergues fueron consumidos por el inesperado incendio, apenas quedaron en pie otras construcciones que la casa del Cura despreciado y el templo profanado. Hubo que lamentar una sola víctima del incendio, como había sido uno solo el sacrílego; pero todos sufrieron el visible castigo de la pérdida de sus bienes, como todos habían sido encubridores del malvado profanador. Acudamos, pues todos, amados hijos, á desagraviar á

nuestro Divino Redentor. Dios y nuestros hermanos culpables nos aguardan: Dios quiere que sus hijos fieles intercedan y medien á favor de los extraviados para poder perdonarlos; nuestros hermanos necesitan quien los ayude á reparar y satisfacer á la divina justicia, irritada por su obstinación en el mal. Levantémonos, pues, amados míos, y corramos en auxilio de Dios ultrajado y en auxilio de nuestros hermanos obcecados: que no es buen hijo el que se muestra insensible á los ultrajes inferidos á su amoroso padre; ni es caritativo el que permanece mudo é indiferente ante la desgracia y desventura de sus hermanos. Acudamos al templo del Señor á desagraviar á Jesús sacramentado, blanco tantas veces de la frialdad y tibieza de unos y del desprecio é indiferencia inexplicable de otros, de la codicia y rapacidad de algunos, y del ódio y furor satánico de no pocos.

Dios ofendido espera una reparación. Invitamos, pues, á todos nuestros diocesanos á una *peregrinación* de desagravio á Jesús en el Santísimo Sacramento, A los miembros del *Centro eucarístico* Diocesano, que tanto honran á nuestra Ciudad, con los piadosos *Adoradores de la Vela nocturna*, corresponde el puesto de honor en esta Peregrinación de desagravios al Santísimo Sacramento, porque los más íntimos del Ofendido son también los de mediación mas eficaz para desagraviarle. Pero todos somos hijos, y por consiguiente, todos, en cuanto nos sea posible, debemos tomar parte é interesarnos en esta fiesta de familia, en esta gira de la piedad. No es diversión, sinó duelo y procesión de penitencia la que vamos á realizar el día 22 de Mayo próximo en el histórico Santuario de Nuestra Señora de la Peña, en el Bierzo. Con la modestia en el semblante, la compunción en el alma, la plegaria en los labios y la humildad en el corazón, marchemos confiadamente en santa y fraternal ar-

monia, lanzando al viento himnos y cánticos sagrados, que sean los heraldos del perdón y de la divina misericordia. A enforvorizarnos más y más, debe contribuir también el título del Santuario y la región en que radica. El Santuario está consagrado á la Santísima Virgen, que hace más de tres siglos asentó sus reales en el gracioso mirador que le sirve de templo para estar siempre á la vista de sus hijos, recibir sus oraciones, consolarlos en sus penas y ser su paño de lágrimas en todos sus dolores y necesidades. Y la región en que se encuentra, y adonde se dirige nuestra peregrinación, es un país de grandes recuerdos cristianos, es un relicario en ruinas, es un archivo de monumentos sagrados, que hablan al alma lenguaje mudo, pero divino; despiertan nuestra fé, elevan el corazón por el recuerdo de lo pasado y vigorizan el espíritu orientándole hácia el cielo.

En efecto, el Bierzo fué la Tebaida española, semillero de santos y plantel de virtudes. Diríase que las vertientes de uno y otro lado del Sil, y las abruptas montañas vecinas, tuvieron durante siglos especial atractivo para las almas generosas que se dedicaron al heroísmo de la virtud. Desde Compludo á Espinareda, y desde Poibueno á Casayo, puede afirmarse que no hay valle, ni risco, ni cueva, ni bosque, ni peña, ni encañada, que no hayan escuchado repetidas veces la oración de un monje, que no hayan presenciado las lágrimas de algún penitente, que no hayan sido salpicados con la sangre de algún austero anacoreta, que no hayan sido teatro ó testigos de la vida íntima y celestial de un santo. Allí espantaron al mundo con lo rudo de sus penitencias y con lo austero de la vida eremítica, San Fructuoso, que cambió las delicias de la corte de León por las asperezas del monte Irago y de Compludo; San Valerio y el Venerable Alfonso Pérez que vivieron más

de 40 años en las soledades de la Aguiana y en los antros de Castro-Rupiano; Santo Domingo, el solitario de Corullón, célebre taumaturgo, que pasó la vida ayunando á pan y agua; San Gil, que amenizó con sus virtudes y maravillas los casi infranqueables despeñaderos de su nombre; allí predicaron con su ejemplo y con su inspirada elocuencia, San Vicente Abad de Montes, San Florencio de Carracedo y los santos confesores de Peñalba; y predicaron también con su propia sangre vertida por la fé cristiana los numerosos mártires de Poibueno. Como fruto santo de esa predicación, allí brotaron esas flores de la piedad cenobítica, que la antigua tradición eleva hasta el cielo, y se llamaron: venerables Ana María de Bembibre y Angela de la Cruz; venerable Fray Andrés de las Llagas de Cristo y Santa Equeria Virgen, que mereció tener por panegirista al glorioso San Valerio, despues de haber sido en sus piadosas peregrinaciones, la admiración de Oriente y Occidente. En fin, de esa región, un tiempo tan privilegiada, vinieron también á honrar la Sede episcopal de esta ciudad de Astorga, varones tan insignes y Prelados tan sábios y santos como los Fortis y Salomón, San Genadio y San Pedro Cristiano, que, si fueron grandes mientras ocuparon la Sede episcopal, fueron más grandes aún, cuando supieron dejarla á tiempo para disponerse á morir.

Pero, ¿en dónde, me direis, se formaron esas pléyades, esas generaciones privilegiadas de santos, que en cadena de oro no interrumpida, iluminaron, edificaron, é inmortalizaron en siglos pasados al Bierzo, á Astorga, á España y al mundo cristiano?..... ¿Sabeis en dónde? En esas moradas de la virtud y fortalezas de la piedad que se llaman conventos y monasterios, que hasta no hace mucho coronaban á orillas del Sil las cumbres más ásperas de sus elevadas montañas. Se formaron en esas

islas morales y refugios del saber y de la santidad, cuyos dichosos moradores, pacíficos y laboriosos por altísimo fin religioso, enseñaron con su ejemplo á convertir en viñedos, huertos y pumares, terrenos antes incultos y baldíos; construyeron en los puertos alberguerías á beneficio de pobres y peregrinos; practicaron veredas y caminos fáciles para utilidad de los viajantes; lanzaron puentes sobre los ríos para la comunicación de los pueblos; multiplicaron los libros de sus bibliotecas para ilustración de todos, y erigieron por todas partes Iglesias, y templos, y santuarios, para consuelo de los que sufren y para la gloria de Dios. Y esos centros benéficos, esas universidades del saber y de la piedad monástica, todos los conocéis, aunque de ellos sólo quedó el glorioso nombre, se llamaron: monasterio de Compludo, San Pedro de Montes, monasterio del Silencio, Santiago de Peñalba, monasterio de Carracedo, San Martín de Castañeda, Otero de Ponferrada, ó bien convento de Correjanos y Nuestra Señora de la Peña. Así que, la región berciana fué un inmenso cuadro, un grandioso panorama de luz intelectual y moral, cuyo gigantesco marco son, en el espacio las erguidas montañas que la rodean, y en el tiempo los siglos todos de la edad media; y cuyos personajes y figuras vivientes fueron esos reveladores del espíritu de Dios que se llamaron monjes y frailes. En la penumbra de la historia pasada la región berciana aparece á manera de vastísima epopeya cuyo asunto es la gloria de Dios por la sumisión perfecta de la criatura, y cuyos cantos heróicos se llaman lauras y monasterios, las estrofas templos, las letras virtudes y las palabras Santos. Más, de todo ese glorioso pasado ¿qué resta? A excepción del Santuario de la Peña, apenas resta más que algún montón informe de ruinas, algún

vetusto semimuro, que parece decir al expectador que lo contempla: *fui alcázar de la virtud y del saber; soy ahora tan sólo testigo acusador de desolación.*

Vamos, pues, amados hijos, al Santuario de la Peña para engrandecernos en medio de tanta grandeza moral, para santificarnos respirando el ambiente saturado de tantas virtudes, para alentarnos á seguir la ley de Dios ante el recuerdo de tanto heroísmo, para renovarnos espiritualmente al pisar una tierra mezclada con tan valiosas reliquias. Allí dentro del histórico templo y postrados humildemente ante el Divino Jesús Sacramentado, le pediremos reiteradamente misericordia y perdón para los desgraciados que no le conocen y no le aman; misericordia y perdón para los que obcecados le ofenden y ultrajan; misericordia y perdón para los que le reciben indignamente; misericordia y perdón para todos los pobres pecadores á fin de que reconocidos, se arrepientan y se salven. Y allí pediremos al Dios de la Eucaristía, por la mediación de la Santísima Virgen y de los Santos todos de nuestra Diócesis, que á todos alcancen los reflejos de su gracia, y los efluvios de su inagotable amor á los hombres, y otorgue, benigno, días más prósperos á nuestra querida España, frutos de unión, paz y concordia á nuestra amada Diócesis, espíritu de humildad á nuestro pretencioso corazón, fervor de caridad á nuestras almas, bienestar á nuestras familias, fecundidad á nuestros campos, perdón á los pecadores y perseverancia á los justos, gracia á los vivos y paz á los muertos, la dicha de conocerle y su amorosa bendición para todos. Así sea.

Cabrera baja (Santa Pastoral Visita) y Abril 15 de 1899.

† Vicente, Obispo de Astorga.

Esta exhortación se leerá en la misa del día festivo próximo en todas las Iglesias de la Diócesis por los respectivos párrocos y encargados.

SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

El M. Ilustre Señor Gobernador Eclesiástico (S. P.) ha dispuesto que, según costumbre, se celebren en el Palacio Episcopal los Sínodos para Prórroga de licencias ministeriales en los meses y días que á continuación se expresan:

Mes de Mayo, el día 18.—Mes de Julio, el día 13.—Mes de Agosto, el día 17.—Mes de Septiembre, el día 15.

A los Sres. Sacerdotes á quienes se les terminen las licencias entre uno y otro Sínodo, se les prorrogan hasta el inmediato, al cual deberán presentarse.

Astorga, 15 de Abril de 1899.

DR. RAMÓN FERNÁNDEZ,
Canónigo Secretario.

SACRA CONGREGACIÓN DE RITOS

RESOLUCIÓN DE TRES DUDAS

Rmus. Dnus. Paulus Bruchesi, Archiepiscopus Marianopolitanus, Sacræ Rituum Congregationi, sequentia dubia, pro opportuna solutione, humiliter subjecit, nimirum:

I. Utrum preces quæ flexis genibus ad omnes horas in feriis pœnitentialibus dicuntur, pariter in fine Matutini, quando separatur a Laudibus, sint addendæ?

II. Utrum antiphonæ *Ne reminiscaris* et *Trium puerorum* quæ privatim á Sacerdote recitantur ante et post Missam, duplicandæ sint vel non, juxta ritum officii ab ipso recitati, vel juxta ritum Missæ quam celebrat?

III. An satisfaciat obligationi suæ clericus in ordinibus sacris constitutus, qui sponte, vel invitatus, se adjungit clero officium ab officio ipsius clerici diversum canenti vel recitanti?

Et Sacra eadem Congregatio, referente subscripto Secretario, audito etiam voto Commissionis Liturgicæ, re mature perpensa, rescribendum censuit:

Ad I. Negative.

Ad II. Ad libitum in casu juxta ritum Officii vel Missæ.

Ad III. Negative, secluso privilegio.

Atque ita rescripsit, die 27 Januarii 1899. = C. CARD. MAZZELLA, *Præf.* — D. PANICI, *Secret.*

SOBRE LA BENDICIÓN DE LA FUENTE BAPTISMAL

Rmus Dnus Aegyptianus Canonicus Prugnetti Provicarius Generalis Archidioceseos Utionensis a Sacra Rituum Congregatione sequentium dubiorum solutionem humillime postulavit, nimirum:

I. Utrum aqua baptismalis, Sabbato Sancto et Vigilia Pentecostes, benedicenda sit in ecclesiis tantum parochialibus, vel etiam in filialibus quæ sacrum fontem legitime habent?

II. Et quatenus affirmative ad secundam partem, utrum sufficiat aquam benedicere, usque ad Ss. Oleorum infusionem exclusive in parochiali ecclesia, et inde aqua ad alias ecclesias delata, in singulis ecclesiis fieri benedictio?

III. Utrum deficiente clero in ecclesiis filialibus, vel eodem impedito mane Sabbati Sancti ob functiones parochiales, et vespere ob domorum benedictionem, liceat renovationem fontis ad alium diem differe?

IV. Utrum Parochus in cujus parœcia plures sunt ecclesiæ cum fonte baptismali, quique ius habet conficiendi in singulis renovationem sacri fontes, quam per se nequit perficere, debeat alium Sacerdotem delegare ad eam Sabbato Sancto et Vigilia Pentecostes peragendam?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito voto Commissionis Liturgicæ omnibus expensis, rescribendum censuit:

Ad I. et II. *Negative* ad primam partem, *affirmative* ad secundam, iuxta Rubricas et Decreta.

Ad III. *Negative*, et in casu adhibeatur *Memoriale Rituum pro Ecclesiis minoribus* iussu Benedicti Papæ XIII editum.

Ad IV. *Affirmative*.

Atque ita rescripsit, die 13 Ianuarii 1899.—C. CARD. MAZZELLA S. R. C. Præf.—DIOMEDES PANICI, Secretarius.

RESOLUCIÓN DE LA S. C. DE RITOS

I.

Oratorios que deben ser considerados como privados, públicos y semipúblicos.

A Sacra Rituum Congregatione saepe postulatum est, quænam Oratoria seu semipublica habenda sint. Constat porro Oratoria publica ea esse, quæ auctoritate Ordinarii ad publicum Dei cultum perpetuo dedicata, benedicta, vel etiam solemniter consecrata, ianuam habent in vîa, vel liberum a publica via fidelibus universim pandunt ingressum. Privata e contra stricto sensu dicuntur Oratoria, quæ in privatis ædibus in commodum alicuius personæ vel familiæ ex Indulto Sanctæ Sedis erecta sunt. Quæ medium inter hæc duo locum tenent, ut nomen ipsum indicat, Oratoria semipublica sunt et vocantur. Vt autem quælibet ambiguitas circa hæc Oratoria amoveatur, Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII ex Sacrorum Rituum Congregationis consulto, statuit et declaravit: Oratoria semipublica ea esse, quæ etsi in loco quodammodo privato, vel non absolute publico, auctoritate Ordinarii erecta sunt; commodo tamen, non Fidelium omnium nec privatæ tantum personæ aut familiæ, sed alicuius qui sacrosancto Missæ Sacrificio intersunt, præcepto audiendi Sacrum satisfacere valent. Huius generis Oratoria sunt quæ pertinent ad Seminaria et Collegia ecclesiastica; ad pia instituta et Societates votorum simplicium, aliasque communitates sub regula sive statutis saltem ab Ordinario approbatis; ad Domus spiritualibus exercitiis addictas; ad Convictus et Hospitia iuventuti litteris, scientiis, aut artibus instituendæ destinata; ad Nosocomia, Orphanotrophia, nec non ad Arces et Carceres, atque similia Oratoria, in quibus ex instituto aliquis Christifidelium coetus convenire solet ad audiendam Missam. Quibus adiungi debent Capellæ, in Coemeterio rite erectæ, dummodo in Missæ celebratione, non iis tantum ad quos

pertinent, sed aliis etiam Fidelibus aditus pateat. Voluit autem Sanctitas Sua sarta et tecta iura ac privilegia Oratorium, quibus fruuntur Emi. S. R. E. Cardinales, Rmi. Sacrorum Antistites, atque Ordines Congregationes que Regulares. Ac praeterea confirmare dignata est Decretum in una Nivernem diei 8 Martii 1879. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 23 Ianuarii 1899—
C. EP. PRAENESTINUS CAR. MAZZELLA, S. R. C. Praef.—L. ✠
S.—DIOMEDES PANICI, S. R. C. Secretarius.

III.

Facultades de los Prelados en cuanto á la celebración de más de una Misa en oratorios públicos y semipúblicos; erección de oratorios secundarios; reserva del Santísimo Sacramento y autorización para duplicar la Sta. Misa.

Rmus. D. Stephanus Antonius Lelong Episcopus Nivernen, quæ sequuntur Sacrae Rituum Congregationi exposuit, opportunam declarationem seu resolutionem humillime exostulans, videlicet.

I. Potestne Episcopus iure ordinario concedere licentiam etiam plures Missas qualibet die celebrandi 1.º in Capellis seu Oratoriis publicis piarum Communitatum, etiam earum quæ clausuram non habent; 2.º In Capellis seu Oratoriis piarum Communitatum, quæ licet non habeant ingressum in via publica, inserviunt tamen quotidianis exercitiis totius Communitatis; 3.º in Capellis seu oratoriis ad personas quidem privatas pertinentibus, sed quæ sunt publica vel semipublica in eo sensu quod habeant ingressum in via publica vel prope viam publicam, ut semper cuilibet volenti intrare permittatur?

II. Potestne Episcopus alia Oratoria praeter Capellam principale Oratorium erigere in piis Communitatibus, sive ob numerum Sacerdotum ibi degentium ut ab omnibus Misa dici possit, sive in gratiam infirmorum qui nequeunt adire Capellam seu Oratorium principale?

III, Potestne Episcopus iure proprio concedere facultatem asservandi SSimum. Sacramentum 1.º in Ecclesiis seu Capellis publicis quæ tamen titulo paroquiali non gaudent, etsi utilitatibus Paroeciae inserviant; 2.º in Capellis piarum Commu-

nicatum publicis, id est quarum porta patēat in via publica vel in aerea cum via publica communicante, et quæ habitantibus omnibus aperiuntur; 3.º in Capellis seu Oratoriis interioribus piarum Communitatum, quando non habent Capellam seu Oratorium publicum in sensu exposito, ut evenit ex. gr. in Seminariis?

IV. Potestne Episcopus iure proprio licentiam concedere uni Sacerdoti secundam Missam diebus Dominicis aut festivis de præcepto celebrandi 1.º in Oratoriis seu Capellis quæ a S. Sede vel vi Indulti ab ea concessi fuerunt approbata, quando propter distantiam a Parochiali Ecclesia ista secunda Missa proficere potest voto Parochianorum, qui aliter Missam non audirent vel saltem difficillime; 2.º in duabus Ecclesiis in eadem Parochia existentibus, quando pro utraque deser- vienda unicus adest Sacerdos, et tamen non sine detrimento reiigionis Missa in una tantum celebretur; 3.º in eadem Ec- clesia quando aliter pars sat notabilis Parochianorum Missam non audiret; 4.º quando valde utilis est, sin autem necessaria ista secunda Missa ut communicari a Fidelibus cum maiori facilitate et ædificatione frequentius possit?

Sacra itaque Rituum Cóngregatio, referente subscripto Secretario, hisce postulatis sic respondit:

Ad I. Episcopus utatur iure suo in omnibus casibus expositis.

Ad II. Si porro ex piarum Communitatum conditione ne- cessaria sit erectio alterius Oratorii, pro eius erectione facul- tas erit a Sancta Sede obtinenda.

Ad III. Implorandum est indultum á Sancta Sede quoad omnia postulata.

Ad IV. Posito quod Episcopus iam facultatem obtinuerit a S. Sede concedere Sacerdotibus suæ Dioecesis indultum bis in die festo sacrum litandi, erit suæ prudentiæ hac speciali facultate in cassu necessitatis pro populi bono uti, si vero eiusmodi facul- tate ipse non sit instructus, eam impetrare poterit. Atque ita res- pondit ac declaravit. Die 8 Martii 1879.

Ita reperitur in Actis et Regestis S. R. Congnis. Die 23 Ian. 1899.—DIOMEDES PANICI. *Secretarius*.

Peregrinación Eucarística

AL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA.

Prosiguen con actividad los trabajos de la Junta Organizadora de la peregrinación al Santuario de la Peña, siendo de esperar consoladores resultados de esta solemne y piadosa manifestación religiosa. Remitimos á nuestros respetables lectores á la sentida exhortación que nuestro dignísimo Prelado, dirige á sus diocesanos en el presente número del *Boletín* y les participamos que S. S. Ilmo. concede 40 dias de indulgencia á los concurrentes á la peregrinación por cada acto piadoso que practiquen con tal objeto. Sería muy de desear que todos se fortaleciesen con los santos sacramentos de Confesión y Comunión en ese día, en desagravio de tantas ofensas como diariamente se hacen á Jesús Sacramentado. El Ilmo. Prelado dará la Santa Comunión en la Misa que celebrará, Dios mediante, en el Santuario.

CONGRESO CATÓLICO DE BURGOS

NOTICIAS ACLARATORIAS.

Los Socios del Congreso son titulares y honorarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en las sesiones, así particulares como generales, sujetándose á lo prescrito en el Reglamento; tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las sesiones particulares, de palabra ó por escrito, la enmienda ó proposición que estimen fundada, y á recibir la Crónica en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Los miembros honorarios son los que se inscriben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, con donativos, suscripciones ó de cualquier otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos del Congreso: pero tienen dere-

cho de asistir á las sesiones públicas y recibir igualmente la Crónica mencionada.

La inscripción de Socios, tanto titulares como honorarios, puede hacerse en la Secretaría de Cámara de este Obispado, pagando diez pesetas destinadas á los gastos del Congreso.

MIEMBROS DEL CONGRESO CATÓLICO NACIONAL DE BURGOS Y DE ESTA DIÓCESIS.

Titulares.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo.

M. I. Sr. Dr. D. Agustín Pío de Llano, Chantre de la S. A. I. C. y Gobernador Eclesiástico.

M. I. S. Dr. D. Enrique Suárez, Canónigo Magistral y Provisor del Obispado.

M. I. Sr. Dr. D. Ramón Fernández, Canónigo de la S. A. I. C. y Secretario de Cámara.

M. I. Sr. Dr. D. Eulogio Puertas, Maestrescuela de la S. A. I. C. y Vocal de la Junta Diocesana.

M. I. Sr. Dr. D. Antonio Martínez Sacristán, Canónigo Lectoral y Vocal de la Junta Diocesana.

Don Ramón González Abad, Párroco de San Andrés, Arcipreste del Decanato y Vocal de la Junta.

Don Eduardo Aragón Obejero, Médico del Hospital de San Juan de esta ciudad y Vocal de la Junta Diocesana.

Don Pedro Domínguez Ramos, industrial, y Vocal de la Junta Diocesana.

M. I. Sr. Lic. D. Felipe Arias, Canónigo Penitenciario de la S. A. I. C.

M. I. Sr. Lic. D. Pantaleón Escudero, Canónigo de la S. A. I. C.

M. I. Sr. Dr. D. Pedro Domínguez, Canónigo Doctoral de la S. A. I. C.

M. I. Sr. Dr. D. Pedro Vidanes, Canónigo de la S. A. I. C.

Sr. Lic. D. Francisco Alvarez, Beneficiado de la S. A. I. C. y Secretario de la Junta Diocesana.

Honorarios.

Sr. D. Luis Luengo Prieto, Licenciado en Medicina y Presidente de la Comisión permanente de la Diputación Provincial de León.

Sr. D. Indalecio Iglesias, propietario, vecino de esta Ciudad.

Sr. D. Tomás Ares, presbítero, Capellán Mayor de ejército, retirado.

Sr. D. Emilio Bardón, Licenciado en Medicina y Médico Mayor de ejército, retirado.

Sr. D. Paulino Alonso Lorenzana, Licenciado en Farmacia y Boticario de esta ciudad.

Sr. D. Tomás de Barrio Losada, Profesor del Seminario Conciliar y Notario Eclesiástico.

Sr. D. Francisco Montero, Párroco de San Bartolomé de esta ciudad.

(Se continuará)

SUSCRIPCIÓN PARA SOCORRER A LOS VECINOS DE ALMAGARINOS.

	Pesetas	Céts.
<i>Suma anterior.</i>	250	
M. I. Sr. Chantre de esta S. A. I. C.	5	
M. I. Sr. Secretario de Cámara.	5	
M. I. Sr. Provisor y Vicario general.	5	
Sr. D. Juan M. ^a Rubio, Canónigo.	5	
Sr. Cura párroco de Alijo.	2	
TOTAL.	272	

(Sigue abierta la suscripción.)

EL LIBRO DE LAS HIJAS DE MARÍA

Este utilísimo libro contiene los siguientes piadosos ejercicios:

Obligaciones de las Hijas de María.—Oraciones para hacer la Visita á la Virgen.—Novena de la Inmaculada Concepción.—Gozos para dicha Novena.—Novena á la Virgen del Amor Hermoso.—Gozos para dicha Novena.—Quince minutos en compañía de Jesús Sacramentado.—Oración al Corazón agonizante de Jesús.—Oración á San José.—Oración á San Luís Gonzaga.—Sentencias.—Véndese en esta Imprenta al precio de **2 pesetas docena y 25 céntimos** ejemplar.

Astorga.—Imp. y Lib. de la Viu la é Hijo de López, Rua antigua, 5 y 7